

OBSERVACIONES AL PROYECTO PARA LA MODIFICACION DEL PLAN NACIONAL DE FRECUENCIAS

Con relación al proyecto de resolución sometido a proceso de consulta pública, se sugiere modificar el Artículo 3 de la misma, ya que delega en la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL la modificación del Plan Nacional de Frecuencias (PNF) de forma directa, cuando se creen, modifiquen o eliminen normativas nacionales relacionadas con el tipo de uso o características técnicas de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, lo cual no es factible por el carácter reglamentario que tiene el PNF, sujeto, por lo tanto, a la aprobación del Directorio de la ARCOTEL y previa la realización del proceso de consulta pública respectivo, para la implementación de cualquier modificación.

Se recomienda eliminar del Cuadro de Atribución de Bandas de Frecuencias la columna de Normativa Técnica Relacionada, ya que la misma es dinámica y podría quedar desactualizada rápidamente por lo que no sería una referencia válida salvo una nueva modificación del PNF.

En el numeral 4.2 del Anexo del PNF relativo a las Notas Nacionales relacionadas con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias, se debería modificar el texto introductorio que señala:

“Las notas nacionales cumplen un papel explicativo del uso de la banda mas no atributivo, ya que la atribución se realiza en la columna 2 de Ecuador. La asignación de frecuencias se realiza en función de la atribución que tiene la banda.”

Debido a que contrario a lo que se indica en este texto, las notas EQA no deberían tener un papel explicativo y mas bien deberían servir para atribuir de forma específica y mandatoria a una determinada operación (radiodifusión, enlaces radioeléctricos, sistemas troncalizados, etc.) en el país, siguiendo los lineamientos de la atribución regional pero especificando una operación en particular, de manera que se optimice el uso del espectro.

En la nota EQA.25, la operación de enlaces radioeléctricos debería compartirse tanto para servicios de telecomunicaciones como de radiodifusión.

En la propuesta del PNF no se identifican las bandas atribuidas como de uso libre sin requerimiento de título habilitante, más allá de la atribución para uso determinado en bandas libres realizada en la nota EQA.50, por lo cual es necesario se incorporen de forma explícita esas atribuciones.